MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS
NIT 810.001.998-8
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y GOBIERNO

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 051-MIC-2026

ENTIDAD	Municipio de San José, Caldas. NIT 810.001.998-8
SECRETARÍA GESTORA	Secretaría de Desarrollo Social y Gobierno
ORDENADOR DEL GASTO	Jorge Andrés Henao Castaño, Alcalde Municipal
PROCESO	051-MIC-2026
TIPO DE DOCUMENTO	INVITACIÓN PÚBLICA
OBJETO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, ELECTRODOMÉSTICOS, MENAJE, INSUMOS Y ELEMENTOS, Y EJECUCIÓN DE LAS ADECUACIONES LOCATIVAS Y LA INSTALACIÓN DE GAS DOMICILIARIO, PARA EL APOYO A UNA INICIATIVA PRODUCTIVA COMO ALTERNATIVA DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima cuantía (art. 2, num. 5, Ley 1150 de 2007, modificado por el art. 30 de la Ley 2069 de 2020; art. 2.2.1.2.1.5.1 y ss. Decreto 1082 de 2015)
PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), con todos los tributos, costos y gastos incluidos
CDP	CDP No. 440 del 04/11/2026 por QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000) y CDP No. 307 del 22/07/2026 por CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO
CÓDIGO UNSPSC PRINCIPAL	48101500
FECHA	19/11/2026

TABLA DE CONTENIDO

1. RECOMENDACIONES INICIALES 4

2. CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO 5
3. TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 5
4. CONTROL SOCIAL Y CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS.....6
5. TÉRMINOS DEL PROCESO.....6
5.1 Cronograma 6
5.2 Términos para la publicación de adendas 6
5.3 Protocolo de indisponibilidad de SECOP II.....6
5.4 Información inexacta.....6
6. INTRODUCCIÓN.....7
6.1 Objeto 7
6.2 Identificación en el Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC).....7
7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES 8
7.1 Obligaciones específicas del contratista.....8
7.2 Obligaciones generales del contratista 10
7.3 Obligaciones del Municipio 11
8. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN 12
9. PLAZO DE EJECUCIÓN 13
10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....13
10.1 Presupuesto oficial definitivo 13
10.2 Desglose presupuestal 14
11. RESPALDO PRESUPUESTAL: INFORMACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP).....17
12. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO: FUNDAMENTO DE LA ESTIMACIÓN ECONÓMICA.....18
12.1 Componentes de la demanda.....18
12.2 Nota sobre la variación de cargas 19
13. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO.....19
14. FORMA DE PAGO 20
15. CRITERIOS HABILITANTES 22
16. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA MIPYMES.....27
17. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.....27
18. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....28
18.1 Portal Único de Contratación: SECOP II 28

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022

www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

18.2 Generalidades de la presentación 28
19. CRONOGRAMA 28
20. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS 28
21. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA 28
21.1 Antigüedad 29
21.2 Acreditación de personas naturales 29
21.3 Acreditación de personas jurídicas 29
22. ANÁLISIS DEL RIESGO 30
23. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO 37
23.1 Amparos 38
24. REGLAS APLICABLES AL PROCESO DE CONVOCATORIA 40
24.1 Reglamentación 40
24.1.1 Número mínimo de proponentes 40
24.1.2 Criterios de desempate 40
24.1.3 Causales de rechazo de las propuestas 42
24.1.4 Declaratoria de desierta 44
24.1.5 Observaciones 44
24.1.6 Presentación de los documentos en el desarrollo del proceso de selección 45
25. PREVALENCIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE 45
26. SUPERVISIÓN 45

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022

www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

1. RECOMENDACIONES INICIALES

1.1. Lea cuidadosamente la presente invitación pública, sus anexos y formatos, y los demás documentos del proceso publicados en SECOP II, antes de elaborar la oferta.

1.2. Verifique, antes de presentar la oferta, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política y en la ley (arts. 8 y 9 Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Ley 2195 de 2022).

1.3. Examine que su oferta incluya la totalidad de los documentos exigidos y que estos se encuentren vigentes, completos, legibles y firmados por quien tiene la facultad para hacerlo.

1.4. Diligencie la totalidad de los anexos y formatos dispuestos por la Entidad, sin modificar su contenido; los anexos hacen parte integral de la invitación.

1.5. Tenga en cuenta que la presentación de la oferta implica la aceptación de todas las condiciones de la invitación pública y del contrato que se derive de ella.

1.6. Revise el presupuesto oficial y la descripción de cada uno de los ítems del Anexo 6, y oferte la totalidad de ellos con las cantidades establecidas; no se aceptan ofertas parciales ni alternativas.

1.7. Incluya en sus precios unitarios todos los costos directos e indirectos, el IVA cuando aplique, los tributos nacionales y territoriales, el transporte, la instalación, las garantías y demás gastos necesarios para la ejecución del contrato.

1.8. Verifique que el valor total de su oferta, incluido el IVA, no supere el presupuesto oficial; la oferta que lo supere será rechazada.

1.9. Consulte permanentemente SECOP II, donde se publican el cronograma, las adendas, las respuestas a las observaciones, los informes de evaluación y los demás actos del proceso.

1.10. Formule las observaciones y solicitudes de aclaración exclusivamente a través del módulo de mensajes de SECOP II, dentro de los términos del cronograma.

1.11. Atienda los requerimientos de subsanación en el término preclusivo que fije la Entidad; los documentos allegados fuera de ese término no se tendrán en cuenta.

1.12. Tenga presente que toda la información consignada en la oferta se presume veraz; la Entidad podrá verificarla y, si encuentra inconsistencias, rechazar la oferta y dar traslado a las autoridades competentes.

1.13. Presente los documentos en idioma castellano; los documentos otorgados en el exterior se presentan con su traducción y, cuando sea exigible, apostillados o legalizados.

1.14. Los costos de preparación y presentación de la oferta corren por cuenta exclusiva del oferente, sin derecho a reconocimiento alguno por parte de la Entidad.

1.15. Conozca y respete el compromiso anticorrupción; cualquier práctica contraria a la transparencia será denunciada ante las autoridades competentes.

1.16. Revise con antelación el funcionamiento de su usuario en SECOP II y de la plataforma, para evitar inconvenientes en el cargue de la oferta al cierre del plazo.

1.17. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO. ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, SO PENA DE SER RECHAZADAS.

2. CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

La presente invitación pública contiene las bases económicas, técnicas y legales que los interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar su oferta. Su contenido se fundamenta en el análisis del sector y los estudios previos, documentos que hacen parte integral de esta invitación y se encuentran publicados en SECOP II.

En virtud del principio de buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política, la Entidad presume que toda la información que los proponentes alleguen es veraz y corresponde a la realidad, sin perjuicio de su facultad de verificarla.

La información contenida en los documentos del proceso y en las respuestas a las observaciones es de carácter orientador para la elaboración de las ofertas; el proponente es responsable de examinar la totalidad de las condiciones del contrato y del lugar de ejecución. Cuando la invitación se refiera a días, se entenderán días hábiles, salvo que se indique expresamente que son calendario; los sábados, domingos y festivos no son días hábiles.

3. TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes se obligan a actuar con transparencia, probidad y lealtad durante el proceso de selección y la ejecución del contrato, y suscriben el compromiso anticorrupción del Anexo 2, en los términos de la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 0997 de 2026. El incumplimiento del compromiso por parte del proponente, sus empleados, representantes o asesores da lugar al rechazo de la oferta o a la terminación del contrato, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Cualquier persona que conozca hechos de corrupción o irregularidades en el proceso puede denunciarlos ante la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a través de los canales publicados en su portal oficial www.secretariatransparencia.gov.co,

ante la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Fiscalía General de la Nación o la Personería Municipal de San José, o ante la propia Entidad en el correo alcaldia@sanjose-caldas.gov.co.

4. CONTROL SOCIAL Y CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, del artículo 270 de la Constitución Política y de la Ley 850 de 2003, la Entidad convoca a las veedurías ciudadanas, a las asociaciones cívicas, comunitarias y de víctimas, y a la ciudadanía en general, para que ejerzan control social sobre el presente proceso de contratación, consultando los documentos publicados en SECOP II y formulando las observaciones que estimen pertinentes.

Nota. Para todos los efectos, el proceso se identifica en SECOP II con el número 051-MIC-2026.

5. TÉRMINOS DEL PROCESO

5.1 Cronograma

El cronograma del proceso es el publicado en la plataforma transaccional del SECOP II, el cual hace parte integral del presente documento.

5.2 Términos para la publicación de adendas

La Entidad podrá modificar la invitación pública mediante adendas publicadas en SECOP II, en días hábiles y en horario laboral, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Las adendas que modifiquen el cronograma podrán expedirse aun después del cierre, antes de la aceptación de la oferta.

5.3 Protocolo de indisponibilidad de SECOP II

Si la plataforma SECOP II presenta indisponibilidad que impida la presentación de ofertas o la realización de actuaciones del proceso, se aplicará el protocolo de indisponibilidad vigente expedido por la ANCP-CCE y publicado en su portal web www.colombiacompra.gov.co, previa certificación de la indisponibilidad por parte de la Agencia.

5.4 Información inexacta

La Entidad verificará la información aportada por los proponentes. Si se advierte que un documento contiene información inexacta o que no corresponde a la realidad, la oferta será rechazada y la Entidad dará traslado de los hechos a las autoridades competentes para lo de su cargo.

6. INTRODUCCIÓN

El Municipio de San José, Caldas, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Gobierno, invita a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, y a los consorcios y uniones temporales interesados, a presentar oferta en el proceso de selección de mínima cuantía No. 051-MIC-2026, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

6.1 Objeto

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, ELECTRODOMÉSTICOS, MENAJE, INSUMOS Y ELEMENTOS, Y EJECUCIÓN DE LAS ADECUACIONES LOCATIVAS Y LA INSTALACIÓN DE GAS DOMICILIARIO, PARA EL APOYO A UNA INICIATIVA PRODUCTIVA COMO ALTERNATIVA DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS

6.2 Identificación en el Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC)

CÓDIGO	CLASE UNSPSC	BIENES Y SERVICIOS DEL PROCESO	CARÁCTER
48101500	Equipos de cocina industrial	Molino para maíz, máquina para arepas, parrilla a gas, máquina de café expreso y selladora	Principal
52141500	Electrodomésticos de cocina	Nevera, congelador horizontal y licuadora	Complementario
56101600	Muebles para exteriores	Juegos de mesa con sombrilla y sillas	Complementario
46181500	Ropa de seguridad	Guantes, gorros, tapabocas y uniformes de producción	Complementario
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección	Blanqueador, jabón en polvo y lavavajillas	Complementario
24111500	Bolsas	Bolsas de papel y de polietileno para empaque	Complementario
72101500	Servicios de apoyo para la construcción	Adecuación locativa e instalación de gas domiciliario	Complementario

Nota. La clasificación UNSPSC es de referencia para la identificación del objeto en SECOP II y no constituye requisito habilitante; no se exige la inscripción en el RUP.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La ejecución del contrato comprende cuatro (4) componentes: (A) suministro y entrega de los bienes; (B) adecuación locativa e instalación de gas domiciliario; (C) capacitación y articulación comunitaria; y (D) actividades administrativas. Los bienes se entregan en el municipio de San José, Caldas, en el inmueble que designe la Secretaría, a la población víctima del conflicto armado beneficiaria de la iniciativa productiva Arepas Manos de Maíz.

7.1 Obligaciones específicas del contratista

A. COMPONENTE DE SUMINISTRO Y ENTREGA DE BIENES

1. Suministrar los bienes de los ítems 3 a 38 del presupuesto oficial, nuevos, sin uso previo, de primera calidad, en las cantidades y con las especificaciones mínimas del presupuesto oficial, en sus empaques originales de fábrica, sellados y protegidos contra humedad y golpes.

2. Transportar, cargar, descargar y entregar a su costo y riesgo la totalidad de los bienes en el inmueble que designe la Secretaría de Desarrollo Social y Gobierno dentro del Municipio de San José, Caldas, incluidos seguros y fletes.

3. Entregar, junto con cada equipo y electrodoméstico, la factura, el certificado de garantía de fábrica con vigencia mínima de un (1) año, el manual de uso en español y la ficha técnica del fabricante.

4. Entregar los insumos alimentarios (maíz, azúcar, mantequilla y café) con registro, permiso o notificación sanitaria del INVIMA cuando sea exigible, rotulado conforme a la normativa sanitaria y fecha de vencimiento no inferior a sesenta (60) días calendario contados desde la entrega.

5. Suministrar neveras y congeladores que porten la etiqueta de eficiencia energética exigida por el Reglamento Técnico de Etiquetado (RETIQ) vigente.

6. Reponer, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor, los bienes que presenten defectos de fabricación, daños de transporte o incumplimiento de las especificaciones técnicas, sin costo para el Municipio.

B. COMPONENTE DE ADECUACIONES LOCATIVAS E INSTALACIÓN DE GAS

7. Efectuar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al acta de inicio, visita técnica conjunta con el supervisor al inmueble designado y suscribir el acta de alcance de las adecuaciones locativas, sin que ello modifique el valor del contrato.

8. Ejecutar las adecuaciones locativas de acondicionamiento físico, pintura, acabados y áreas de trabajo e higiene requeridas para la instalación de los equipos y la operación de la unidad productiva, con materiales nuevos y de primera calidad.

9. Ejecutar la instalación de gas domiciliario (acometida, puntos de conexión y pruebas de hermeticidad) conforme a la NTC 2505 y al reglamento técnico de instalaciones internas de gas combustible vigente, con personal certificado en la competencia laboral correspondiente, y entregar el registro de la prueba de hermeticidad y el certificado de conformidad cuando este sea exigible.

10. Instalar, conectar y poner en funcionamiento los equipos que lo requieran, con pruebas de funcionamiento que constarán en acta suscrita con el supervisor.

11. Preservar en las adecuaciones áreas de circulación libres de obstáculos y ubicar los equipos de modo que su operación resulte segura y accesible, conforme a los principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables (Ley 1618 de 2013 y art. 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015).

12. Retirar del sitio los escombros, empaques y residuos generados, y disponerlos conforme a la normativa ambiental y de gestión posconsumo vigente.

C. COMPONENTE DE CAPACITACIÓN Y ARTICULACIÓN COMUNITARIA

13. Realizar una (1) jornada de capacitación práctica de mínimo cuatro (4) horas dirigida a la población beneficiaria sobre manejo seguro, limpieza, mantenimiento preventivo y aprovechamiento de los equipos entregados, y buenas prácticas de manipulación de alimentos conforme a la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

14. Coordinar con la Secretaría de Desarrollo Social y Gobierno la convocatoria de la población beneficiaria y la entrega formal de los bienes mediante acta, con registro de asistencia y registro fotográfico.

D. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

15. Presentar al supervisor, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el cronograma de entregas, adecuaciones, instalación y capacitación, ajustado al plazo de ejecución.

16. Presentar el informe final de ejecución con registro fotográfico, actas de entrega, actas de pruebas de funcionamiento, certificados de garantía, soportes de la capacitación y constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

17. Integrar su equipo de trabajo priorizando la vinculación de personas con discapacidad, como condición especial de ejecución (art. 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto

1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0287 de 2026), e informar al supervisor, con cada solicitud de pago, las acciones adelantadas.

18. Dotar a su personal de los elementos de protección personal, garantizar su afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales y cumplir el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante las labores de adecuación, instalación y entrega.

19. Informar de inmediato al supervisor cualquier hecho que pueda afectar o retrasar la ejecución, con la propuesta de las medidas de contingencia correspondientes.

20. Abstenerse de ofrecer, prometer o entregar dádivas, beneficios o pagos indebidos a servidores públicos o terceros, y cumplir la cláusula anticorrupción y de integridad del contrato (art. 2.2.1.1.2.1.3, numerales 11 y 12, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0997 de 2026).

7.2 Obligaciones generales del contratista

7.2.1. Acta de inicio. Suscribir el acta de inicio dentro de los plazos establecidos por la Entidad, previa aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal.

7.2.2. Cumplimiento del objeto. Ejecutar el objeto contractual con plena observancia de los términos, condiciones, especificaciones técnicas, calidad, cantidad y oportunidad pactados en la invitación, la oferta y la aceptación de la oferta.

7.2.3. Buena fe. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

7.2.4. Seguridad social y parafiscales. Realizar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7.2.5. Garantías. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por el término de cada amparo, y ajustarlas cuando haya lugar.

7.2.6. Supervisión. Atender las observaciones, requerimientos y directrices que imparta el supervisor designado por la Entidad.

7.2.7. Transparencia. Suministrar información veraz, completa y oportuna, y permitir el acceso a la información requerida para fines de supervisión, control y auditoría.

7.2.8. Inhabilidades sobrevinientes. Informar a la Entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente, y proceder conforme al artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

7.2.9. Confidencialidad. Guardar reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato y tratar los datos personales de la población beneficiaria conforme a la Ley 1581 de 2012.

7.2.10. Responsabilidad. Responder ante la Entidad y ante terceros por los actos, hechos u omisiones derivados de la ejecución del contrato, en los términos de los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

7.2.11. Prohibición de cesión. Abstenerse de ceder, total o parcialmente, el contrato sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

7.2.12. Informes. Presentar al supervisor los informes parciales y final que se requieran para el seguimiento y control del contrato.

7.2.13. Facturación electrónica. Expedir factura electrónica de venta o documento soporte equivalente, conforme al Estatuto Tributario y a las resoluciones de la DIAN.

7.2.14. Indemnidad. Mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones, demandas o acciones derivadas de los actos, hechos u omisiones del contratista o de su personal.

7.2.15. Colaboración. Prestar la colaboración necesaria para la adecuada ejecución, seguimiento, recibo y liquidación del contrato.

7.2.16. Cláusula residual. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, del objeto contractual y de las normas que rigen la contratación estatal.

Nota 1. El contratista responde civil, fiscal, disciplinaria y penalmente por sus actos u omisiones en la actuación contractual, en los términos de los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

Nota 2. El contrato no genera relación laboral entre el Municipio y el contratista ni entre el Municipio y el personal que este vincule; el contratista actúa con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.

7.3 Obligaciones del Municipio

7.3.1. Pago. Pagar el valor del contrato en los términos y condiciones de la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

7.3.2. Supervisión. Designar al supervisor del contrato, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

7.3.3. Información y apoyo. Suministrar al contratista la información y el apoyo necesarios para la ejecución, en especial la disponibilidad del inmueble y la convocatoria de la población beneficiaria.

7.3.4. Verificación de aportes. Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

7.3.5. Programación del PAC. Garantizar la disponibilidad de recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja para el pago oportuno.

7.3.6. Cláusula residual. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y del marco normativo aplicable.

8. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	DETALLE
Nombre técnico	Dotación, adecuación e instalación de una unidad productiva de transformación alimentaria (molienda y transformación de maíz)
Código UNSPSC	48101500 (principal) y complementarios del numeral 6.2
Unidad de medida	Según ítem: unidad, juego, set, paquete, caja, bolsa, bulto, frasco, kilogramo y global
Cantidad total	Treinta y ocho (38) ítems, con las cantidades del numeral 10.2
Beneficiarios	Población víctima del conflicto armado vinculada a la iniciativa productiva Arepas Manos de Maíz, identificada por la Secretaría de Desarrollo Social y Gobierno
Suministro destacado	Molino industrial para maíz, máquina para arepas, máquina de café expreso, nevera, congelador horizontal, parrilla a gas, licuadora y juegos de mesa con sombrilla
Personal de apoyo	Personal técnico para el transporte, la instalación y la puesta en funcionamiento; instalador de gas con certificación de competencia laboral vigente
Zona de prestación	Municipio de San José, Caldas, en el inmueble que la Secretaría de Desarrollo Social y Gobierno destine para el funcionamiento de la iniciativa productiva, el cual se informa al contratista en el acta de inicio
Frecuencia	Entrega única por ítem, dentro del plazo de ejecución, conforme al cronograma de entregas aprobado por el supervisor

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	DETALLE
Normativa técnica aplicable	Ley 1480 de 2011; RETIQ; NTC 2505 y reglamento técnico de instalaciones internas de gas combustible; RETIE en las conexiones eléctricas; Resolución 2674 de 2013 de Minsalud

Las especificaciones mínimas de cada ítem son las descritas en el desglose presupuestal del numeral 10.2 de la presente invitación. Los bienes deben ser nuevos, de primera calidad, en empaque original y con garantía de fábrica mínima de un (1) año para equipos y electrodomésticos; las capacidades y características indicadas son mínimas y admiten bienes equivalentes o superiores.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

TÉRMINO QUE NO PUEDE EXCEDERSE	DETALLE DE LOS HITOS DE EJECUCIÓN
VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO	Hito 1: presentación del cronograma de entregas, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al acta de inicio. Hito 2: entrega de los bienes de los ítems 3 a 38 y acta de recibo parcial. Hito 3: adecuación locativa, instalación de gas con prueba de hermeticidad y puesta en funcionamiento de los equipos. Hito 4: capacitación de la población beneficiaria, informe final y acta de recibo final.

El plazo se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y comprende todas las actividades hasta la presentación del informe final y la suscripción del acta de recibo final, sin exceder VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR EN NÚMERO	VALOR EN LETRAS
$20.000.000	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE

10.1 Presupuesto oficial definitivo

El presupuesto oficial definitivo asciende a VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), que incluye el IVA cuando aplique, los tributos nacionales y territoriales, el

transporte, la instalación, las garantías y todos los costos directos e indirectos, conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

10.2 Desglose presupuestal

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Adecuación locativa del espacio de la unidad productiva: acondicionamiento físico, pintura, acabados y áreas de trabajo e higiene	Global	1	$1.333.333	$1.333.333
2	Instalación de gas domiciliario: acometida, puntos de conexión y pruebas de hermeticidad para los equipos de cocción y asado	Global	1	$2.000.000	$2.000.000
3	Cedazo de cocina	Unidad	1	$18.533	$18.533
4	Cucharón grande	Unidad	1	$30.667	$30.667
5	Paquete de vasos desechables de 7 onzas	Paquete	5	$8.653	$43.265
6	Paquete de sobres de azúcar	Paquete	5	$9.467	$47.335
7	Bulto de maíz	Bulto	2	$333.333	$666.666
8	Paca de bolsas de papel	Paca	5	$14.600	$73.000
9	Bolsas de polietileno de baja densidad, calibre 0,8, de 8 × 12 pulgadas	Paquete	5	$65.333	$326.665
10	Bolsa de mezcladores para bebidas, de material no plástico	Bolsa	4	$11.333	$45.332
11	Servilletero	Unidad	4	$24.267	$97.068
12	Paquete de servilletas por 200 unidades	Paquete	10	$5.600	$56.000
13	Caja de mantequilla	Caja	5	$13.067	$65.335

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
14	Caja de guantes de nitrilo negro por 100 unidades, talla L	Caja	2	$38.000	$76.000
15	Caja de tapabocas acrílico plástico por 10 unidades	Caja	2	$20.000	$40.000
16	Caja de gorros quirúrgicos desechables por 50 unidades	Caja	2	$16.000	$32.000
17	Juego de uniformes blancos para producción: uno (1) talla L, uno (1) talla M y uno (1) talla XL	Juego	2	$106.667	$213.334
18	Frasco de blanqueador (hipoclorito) por 3.800 ml	Frasco	5	$25.200	$126.000
19	Escoba	Unidad	1	$22.667	$22.667
20	Trapero	Unidad	2	$26.667	$53.334
21	Recogedor	Unidad	1	$14.667	$14.667
22	Bolsa de jabón en polvo de 5 kilogramos	Bolsa	2	$37.333	$74.666
23	Caja de lavavajillas en crema de 850 g	Caja	3	$18.000	$54.000
24	Paquete de esponjas de brillo por 6 unidades	Paquete	5	$2.667	$13.335
25	Paquete de esponjas multiusos abrasivas por 2 unidades	Paquete	4	$3.467	$13.868
26	Café en grano para máquina de café expreso	Kilogramo	2	$120.000	$240.000
27	Licuadora de tecnología reversible, potencia nominal mínima de 600 W, vaso de vidrio de mínimo 1,5 litros, color negro	Unidad	1	$346.667	$346.667

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022

www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
28	Juego de mesa con sombrilla (parasol) y sillas para exteriores, gama media	Juego	2	$2.000.000	$4.000.000
29	Parrilla o asador a gas	Unidad	1	$973.333	$973.333
30	Olla tipo indio de 8 y 10 litros	Juego	1	$400.000	$400.000
31	Set de cuatro (4) cajas organizadoras plásticas extra grandes con tapa	Set	1	$358.667	$358.667
32	Máquina manual de café expreso con molinillo y espumador de leche	Unidad	1	$1.497.333	$1.497.333
33	Máquina para elaborar arepas de maíz	Unidad	1	$1.333.333	$1.333.333
34	Molino industrial para maíz (choclo, mazorca y maíz tierno)	Unidad	1	$1.240.000	$1.240.000
35	Congelador horizontal de 200 litros, color blanco, sistema frost	Unidad	1	$1.294.667	$1.294.667
36	Selladora de bolsas plásticas de 40 cm	Unidad	1	$253.333	$253.333
37	Nevera con congelador inferior de 173 litros, color negro, sistema frost	Unidad	1	$2.175.867	$2.175.867
38	Juego de ollas grandes tipo caldero, referencia 30-40	Juego	1	$349.730	$349.730
	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL				**$20.000.000**

Distribución por componentes:

COMP.	COMPONENTE	VALOR	PARTICIPACIÓN
A	Adecuaciones locativas e instalación de gas	$3.333.333	16,67 %
B	Equipos y electrodomésticos	$9.114.533	45,57 %
C	Menaje y utensilios	$1.254.665	6,27 %
D	Mobiliario para exteriores	$4.000.000	20,00 %
E	Insumos alimentarios	$1.019.336	5,10 %
F	Elementos de bioseguridad, aseo y empaque	$1.278.133	6,39 %
	TOTAL	**$20.000.000**	**100,00 %**

11. RESPALDO PRESUPUESTAL: INFORMACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

CONCEPTO	CDP No. 440	CDP No. 307
Número y fecha	CDP No. 440 del 04/11/2026	CDP No. 307 del 22/07/2026
Valor certificado	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)
Rubro	2.3.2.02.02.009: Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.3.2.02.02.009: Servicios para la comunidad, sociales y personales
Fuente de financiación	2.3.2.02.02.009-1.3.1.1.07: Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general	2.3.2.02.02.009-1.2.4.3.03: SGP Propósito General, Propósito General Libre Inversión
Sector	41: Inclusión Social y Reconciliación	41: Inclusión Social y Reconciliación
Programa	4103: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	4103: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
Producto	4103052: Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable	4103052: Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable
CPC	91119: Otros servicios de la administración pública n.c.p.	91119: Otros servicios de la administración pública n.c.p.

CONCEPTO	CDP No. 440	CDP No. 307
Código completo de imputación	2.3.2.02.02.009-1.3.1.1.07-41-4103-0-4103052-91119-0	2.3.2.02.02.009-1.2.4.3.03-41-4103-1500-4103052-91119-0
Proyecto	202500000049223	202500000049223
Vigencia fiscal	2026	2026
Expedido por	Luz Ángela Valencia Polanía, Secretaria de Hacienda	Luz Ángela Valencia Polanía, Secretaria de Hacienda
Total respaldo presupuestal	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)

12. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO: FUNDAMENTO DE LA ESTIMACIÓN ECONÓMICA

El valor se estimó en el Análisis del Sector del proceso con la metodología de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector V.3 de la ANCP-CCE: sondeo de mercado con tres (3) cotizaciones de precios integrales para los treinta y ocho (38) ítems, ordenamiento, análisis estadístico, depuración de valores atípicos por rango intercuartílico y adopción, como presupuesto oficial, de la media podada de los totales cotizados, con los valores unitarios de la cotización respectiva, con contraste frente a veintitrés (23) procesos comparables de otras entidades verificados en SECOP II.

12.1 Componentes de la demanda

No.	PROVEEDOR COTIZANTE	FECHA	VALOR COTIZADO
1	Fundación Integral de Gestión por Colombia (FIGC)	19/08/2026	$15.000.000
2	IMPULSA	19/08/2026	$20.000.000
3	Corporación Social, Cultural y Deportiva, Centro de Bienestar del Anciano Santa Ana (CORPOSANTANA)	19/08/2026	$25.000.000
	Presupuesto oficial (media podada)		**$20.000.000**

El presupuesto oficial se ubica dentro del rango de los precios observados en el mercado y de los procesos comparables, lo que acredita su razonabilidad y suficiencia para la ejecución del objeto.

12.2 Nota sobre la variación de cargas

Si durante la ejecución se presentan modificaciones legislativas que afecten las cargas tributarias del contrato, las partes procederán conforme al artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

13. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO

El contrato está sujeto a los tributos nacionales y a los tributos territoriales del Municipio de San José, Caldas, establecidos en los Acuerdos Municipales 522 de 2020, 566 de 2022 y 585 de 2023 y en las demás normas tributarias municipales vigentes. El proponente incluye su costo en los precios unitarios ofertados:

CONCEPTO	BASE LEGAL	TARIFA	BASE DE CÁLCULO	RESPONSABLE
Tasa Pro Deporte y Recreación	Ley 2023 de 2020; Acuerdo Municipal No. 522 de 2020	1 %	Valor del contrato, aplicada en cada causación del pago	Contratista (retiene la Entidad)
Estampilla para la Justicia Familiar	Ley 2126 de 2021, art. 22; Acuerdo Municipal No. 566 de 2022	2 %	Valor bruto de cada pago, sin incluir el IVA	Contratista (retiene la Entidad)
Estampilla Universidad de Caldas y Universidad Nacional hacia el Tercer Milenio	Leyes 426 de 1998 y 1869 de 2017; Ordenanza 816 de 2017; Acuerdo Municipal No. 585 de 2023	2 %	Valor incorporado en el contrato u orden de pago	Contratista (retiene la Entidad)
Impuesto sobre las ventas (IVA)	Estatuto Tributario, arts. 420 y 468	19 % o la tarifa que corresponda a cada bien	Valor de los bienes y servicios gravados	Contratista responsable de IVA

CONCEPTO	BASE LEGAL	TARIFA	BASE DE CÁLCULO	RESPONSABLE
Retención en la fuente a título de renta	Estatuto Tributario y decretos reglamentarios	Según concepto (compras o servicios) y calidad del contratista	Valor de cada pago antes de IVA	Entidad como agente retenedor
Retención de ICA	Estatuto de Rentas del Municipio de San José	Según actividad económica	Valor de cada pago	Entidad como agente retenedor

Nota 1. Las deducciones se causan y practican en cada pago, conforme a las normas vigentes a la fecha de causación. Las variaciones en las cargas tributarias se rigen por el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

14. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en pesos colombianos, contra entrega, mediante consignación o transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el contratista registre, así:

Primer pago parcial: por el valor de los bienes de los ítems 3 a 38 efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor, liquidado con los precios unitarios de la oferta, contra el acta de recibo parcial.

Pago final: por el saldo del valor del contrato, contra la ejecución de las adecuaciones locativas, la instalación de gas domiciliario con su prueba de hermeticidad, la puesta en funcionamiento de los equipos, la capacitación de la población beneficiaria y la suscripción del acta de recibo final a satisfacción.

Condiciones de trámite. Todo pago se sujeta al cumplimiento previo de las siguientes condiciones:

i) Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor.

ii) Factura electrónica de venta o documento soporte, conforme al Estatuto Tributario y a las resoluciones de la DIAN.

iii) Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del período correspondiente (art. 50 Ley 789 de 2002 y art. 23 Ley 1150 de 2007).

iv) Informe de ejecución con sus soportes (actas, registro fotográfico y certificados de garantía de fábrica).

v) Disponibilidad en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

vi) Para el pago final, aprobación de las garantías vigentes y suscripción del acta de recibo final.

El Municipio efectuará cada pago dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos, en concordancia con la Ley 2024 de 2020. No se pacta anticipo ni pago anticipado; todos los pagos se efectúan contra entrega y recibo a satisfacción.

Parágrafo. El Municipio no efectuará pagos por bienes no entregados, servicios no prestados o actividades no recibidas a satisfacción por el supervisor, ni por conceptos no previstos en el contrato.

Garantía financiera. No se pacta anticipo ni pago anticipado, por lo que no se exige el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022

www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

15. CRITERIOS HABILITANTES

En aplicación del principio de selección objetiva y de los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verifica los requisitos habilitantes de la oferta con el menor precio:

REQUISITO	NORMA	CÓMO SE ACREDITA	CÓMO SE PRESENTA	TRÁMITE	SUBSANABLE
Carta de presentación de la oferta	Art. 5 Ley 1150 de 2007; art. 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015	Anexo 1 diligenciado y firmado por la persona natural, el representante legal o el apoderado	PDF en SECOP II, con la oferta	Verificación del comité evaluador	Sí
Compromiso anticorrupción	Ley 1474 de 2011; Ley 2195 de 2022; art. 2.2.1.1.2.1.3, num. 12, Decreto 1082 de 2015 (Decreto 0997 de 2026)	Anexo 2 diligenciado y firmado	PDF en SECOP II, con la oferta	Verificación del comité evaluador	Sí

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022

www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

REQUISITO	NORMA	CÓMO SE ACREDITA	CÓMO SE PRESENTA	TRÁMITE	SUBSANABLE
Capacidad jurídica	Art. 6 Ley 80 de 1993; Código de Comercio	Persona natural: cédula de ciudadanía y, si es comerciante, registro mercantil. Persona jurídica: certificado de existencia y representación legal expedido con máximo treinta (30) días de antelación al cierre, con objeto social que permita ejecutar el contrato, duración igual al plazo del contrato y un (1) año más, y autorización del órgano social cuando el representante tenga limitaciones	PDF en SECOP II	Verificación en el certificado y en el RUES	Sí
Proponente plural	Art. 7 Ley 80 de 1993	Anexo 4 (unión temporal) o Anexo 5 (consorcio) con porcentajes de participación, representante y duración; cada integrante acredita su capacidad jurídica	PDF en SECOP II	Verificación del comité evaluador	Sí
Registro Único Tributario (RUT)	Art. 555-2 Estatuto Tributario	RUT actualizado	PDF en SECOP II	Verificación del comité evaluador	Sí

REQUISITO	NORMA	CÓMO SE ACREDITA	CÓMO SE PRESENTA	TRÁMITE	SUBSANABLE
Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales	Art. 50 Ley 789 de 2002; art. 23 Ley 1150 de 2007	Persona jurídica: certificación del revisor fiscal (cuando esté obligada) o del representante legal de los últimos seis (6) meses. Persona natural: planilla de pago del último período	PDF en SECOP II	Verificación del comité evaluador	Sí
Antecedentes	Ley 1952 de 2019; Ley 610 de 2000; Ley 1801 de 2016; Ley 2097 de 2021	Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, Registro Nacional de Medidas Correctivas y REDAM del proponente y de su representante legal	Consulta directa de la Entidad; el proponente puede aportarlos	Consulta en línea por el comité evaluador, con constancia	Sí

REQUISITO	NORMA	CÓMO SE ACREDITA	CÓMO SE PRESENTA	TRÁMITE	SUBSANABLE
Experiencia	Art. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015	Anexo 3 con hasta tres (3) contratos terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto incluya el suministro de equipos de cocina, electrodomésticos, menaje o insumos alimentarios, o la dotación o el fortalecimiento de unidades o proyectos productivos, y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial expresado en SMMLV del año de terminación (11,42 SMMLV)	Certificaciones, o copia del contrato con acta de liquidación o de terminación, en PDF en SECOP II	Verificación del comité evaluador	Sí, sin acreditar circunstancias posteriores al cierre
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	Art. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015	Declaración del Anexo 1 de que los bienes y servicios ofrecidos cumplen las especificaciones mínimas del presupuesto oficial, y Anexo 6 con la totalidad de los ítems y cantidades	PDF en SECOP II, con la oferta	Verificación del comité evaluador	Sí, la declaración; la omisión de ítems en el Anexo 6 no es subsanable

REQUISITO	NORMA	CÓMO SE ACREDITA	CÓMO SE PRESENTA	TRÁMITE	SUBSANABLE
Oferta económica	Art. 2, num. 5, Ley 1150 de 2007; art. 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015	Anexo 6 diligenciado y firmado, con valores unitarios y totales de los treinta y ocho (38) ítems, sin superar el presupuesto oficial	Módulo económico de SECOP II y Anexo 6 en PDF	Revisión aritmética y verificación del menor precio	No
Capacidad financiera y organizacional	Art. 2.2.1.2.1.5.2, num. 2, Decreto 1082 de 2015	No se exige: todos los pagos se efectúan contra entrega y recibo a satisfacción	No aplica	No aplica	No aplica
Registro Único de Proponentes (RUP)	Art. 6 Ley 1150 de 2007	No se exige en la modalidad de mínima cuantía	No aplica	No aplica	No aplica

Nota 1. Justificación de los requisitos técnicos. El cumplimiento de las especificaciones mínimas se acredita con la declaración del Anexo 1 y con el ofrecimiento de la totalidad de los ítems en el Anexo 6, por cuanto la idoneidad técnica se verifica en la ejecución, mediante las entregas, las pruebas de funcionamiento y la certificación de la instalación de gas, y no a través de requisitos adicionales que restrinjan la participación.

Nota 2. La Entidad verificará la veracidad de la información y de los documentos aportados. La falsedad o adulteración se pondrá en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación, sin perjuicio del rechazo de la oferta y de las demás acciones legales.

Nota 3. Las certificaciones de experiencia contendrán como mínimo: nombre o razón social del contratante; objeto; valor; fechas de inicio y terminación; constancia de cumplimiento; y nombre, cargo y firma de quien la expide. En proponentes plurales, la experiencia se acredita con la sumatoria de la experiencia de los integrantes que la aporten. La experiencia obtenida como integrante de un consorcio o unión temporal se computa en proporción al porcentaje de participación en dicha figura. La experiencia de sociedades con menos de tres (3) años de constituidas puede acreditarse con la de sus socios, accionistas o constituyentes, conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Documentos para la suscripción. El oferente seleccionado allega, para el registro presupuestal y el inicio de la ejecución, la certificación bancaria y las garantías del numeral 23.

16. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA MIPYMES

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y con base en el análisis del sector, la experiencia se fija en el nivel mínimo proporcional al presupuesto oficial: hasta tres (3) contratos terminados cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, con admisión de la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes en sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Si la convocatoria se limita a Mipyme, se observa lo dispuesto en el parágrafo 3 del citado artículo.

17. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La Entidad selecciona la oferta con el MENOR PRECIO, siempre que cumpla las condiciones exigidas en la presente invitación, conforme al literal c) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La Entidad revisa las ofertas económicas y verifica que la de menor precio cumpla los requisitos habilitantes y técnicos; si no los cumple, verifica la del segundo menor precio, y así sucesivamente.

Nota. La comparación se efectúa sobre el valor total de la oferta, incluido el IVA cuando aplique, una vez efectuada la corrección aritmética. El valor total de la oferta, después de IVA, no puede superar el presupuesto oficial.

18. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

18.1 Portal Único de Contratación: SECOP II

Las ofertas se presentan única y exclusivamente a través de la plataforma transaccional SECOP II, dentro del plazo señalado en el cronograma, diligenciando el cuestionario y cargando los documentos en las secciones dispuestas para ello.

18.2 Generalidades de la presentación

a) Los valores se expresan en pesos colombianos y en números enteros; la Entidad ajusta al peso los valores con decimales.

b) El proponente es responsable de los errores u omisiones en que incurra al elaborar su oferta.

c) Los precios incluyen todos los costos directos e indirectos, tributos, transporte, instalación y garantías.

d) Los costos de preparación y presentación de la oferta corren por cuenta del oferente.

e) El valor total de la oferta no puede superar el presupuesto oficial.

f) No se aceptan ofertas alternativas, parciales ni condicionadas.

g) La oferta no puede modificar los términos y condiciones de la invitación.

Nota. El recibo y el cierre de las ofertas se realizan únicamente a través de SECOP II; no se reciben ofertas por correo electrónico, medios físicos u otros canales.

19. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso es el publicado en la plataforma transaccional del SECOP II, el cual hace parte integral del presente documento. Consulta: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index.

20. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Si de acuerdo con la información obtenida en el análisis del sector (art. 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015) el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad requiere al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomienda el rechazo o la continuidad de la oferta, explicando sus razones; procede la continuidad cuando el valor responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el proceso ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales (art. 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015 y Guía CCE-EICP-GI-27).

21. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

El presupuesto oficial es inferior al umbral de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497) fijado para 2026. La convocatoria se limita a Mipyme colombianas cuando,

dentro del término de publicación de la invitación, se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme, conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021. La clasificación empresarial se determina por los criterios del artículo 2 de la Ley 590 de 2000 y del Decreto 1074 de 2015, modificado por el Decreto 957 de 2019. La solicitud se presenta en el Formato de solicitud de limitación a Mipyme.

21.1 Antigüedad

La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia a la fecha de la solicitud.

21.2 Acreditación de personas naturales

Certificación expedida por el solicitante y por contador público sobre el tamaño empresarial, con copia del registro mercantil.

21.3 Acreditación de personas jurídicas

Certificación del representante legal y del contador o revisor fiscal sobre el tamaño empresarial, con el certificado de existencia y representación legal.

Parágrafo 1. La condición de Mipyme también puede acreditarse con el RUP vigente y en firme.

Parágrafo 2. Los documentos de acreditación tienen una fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma para el inicio del plazo de solicitud de la limitación (art. 2.2.1.2.4.2.4, parágrafo 2, del Decreto 1082 de 2015).

Parágrafo 3. Limitada la convocatoria, solo se aceptan ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados exclusivamente por Mipyme.

22. ANÁLISIS DEL RIESGO

Los riesgos del proceso se identifican, clasifican, valoran y asignan conforme al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) de la ANCP-CCE y a la norma ISO 31000. La valoración es la suma de la probabilidad y el impacto, en escala de 2 a 10. La matriz completa consta en la Matriz de Riesgos del proceso, que hace parte integral de esta invitación.

N.°	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	P	I	VALORACIÓN	ASIGNADO A	TRATAMIENTO
R1	Planeación	Económico	Variación de los precios de equipos, electrodomésticos e insumos y de los costos de transporte a San José entre el estudio de mercado y la presentación de ofertas, en un entorno de inflación anual del 6,30 %.	2	3	5 (Medio)	Entidad	Presupuesto integral estimado con tres cotizaciones, referentes SECOP y verificación de la carga tributaria municipal; publicación oportuna del proceso.
R2	Planeación	Operacional	Descripción técnica de los bienes y de las adecuaciones que no permita comparar las ofertas o que conduzca a la entrega de bienes que no satisfacen la necesidad de la unidad productiva.	2	4	6 (Alto)	Entidad	Especificaciones mínimas por ítem en el presupuesto oficial, con capacidades y normas aplicables, sin marcas; atención de observaciones durante la publicación.

N.°	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	P	I	VALORACIÓN	ASIGNADO A	TRATAMIENTO
R3	Planeación	Regulatorio	Requisitos habilitantes desproporcionados frente al valor y al objeto que restrinjan la pluralidad de oferentes.	2	3	5 (Medio)	Entidad	Experiencia proporcional al presupuesto, sin RUP ni indicadores financieros (pago contra entrega), conforme al Manual de Mínima Cuantía de la ANCP-CCE.
R4	Selección	Sociales o políticos	Colusión o acuerdos entre oferentes para restringir la competencia o fijar precios.	2	4	6 (Alto)	Entidad	Compromiso anticorrupción; verificación de vínculos entre oferentes; consulta de listas restrictivas con constancia (art. 2.2.1.1.2.2.10 Decreto 1082 de 2015); reporte a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando haya indicios.

N.°	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	P	I	VALORACIÓN	ASIGNADO A	TRATAMIENTO
R5	Selección	Económico	Presentación de una oferta con valor artificialmente bajo que ponga en riesgo la ejecución.	2	4	6 (Alto)	Entidad	Aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía CCE para el manejo de ofertas artificialmente bajas.
R6	Selección	Regulatorio	Aceptación de una oferta de quien no cumple los requisitos habilitantes o se encuentra incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.	1	4	5 (Medio)	Entidad	Verificación de antecedentes en línea, revisión jurídica del informe de evaluación y traslado a los oferentes.
R7	Selección	Económico	Ausencia de ofertas por la reducida oferta local y la temporada de fin de año.	2	4	6 (Alto)	Entidad	Publicación en SECOP II, difusión entre proveedores identificados en el análisis del sector y requisitos proporcionales.

N.°	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	P	I	VALORACIÓN	ASIGNADO A	TRATAMIENTO
R8	Contratación	Financiero	No presentación o presentación tardía de las garantías, o demora en el registro presupuestal y en la suscripción del acta de inicio.	2	3	5 (Medio)	Contratista	Término de tres (3) días hábiles para allegar garantías, aprobación en SECOP II y expedición inmediata del registro presupuestal.
R9	Ejecución	Operacional	Retraso en la entrega e instalación de los bienes por desabastecimiento de referencias, dificultades logísticas de transporte a San José o restricciones de la temporada de fin de año.	3	4	7 (Alto)	Contratista	Cronograma de entregas al inicio, seguimiento semanal del supervisor, garantía de cumplimiento y multas.
R10	Ejecución	Tecnológico	Defectos de fabricación o fallas de funcionamiento de equipos y electrodomésticos.	2	3	5 (Medio)	Contratista	Bienes nuevos con garantía de fábrica mínima de un (1) año, pruebas de funcionamiento en el recibo y garantía de calidad y correcto funcionamiento.

N.°	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	P	I	VALORACIÓN	ASIGNADO A	TRATAMIENTO
R11	Ejecución	Operacional	Fuga, incendio o accidente en la instalación de gas o durante las adecuaciones que cause daño a personas o a bienes de terceros.	2	5	7 (Alto)	Contratista	Instalación conforme a la NTC 2505 y al reglamento técnico vigente, personal certificado, prueba de hermeticidad, elementos de protección personal, afiliación a la ARL y garantía de responsabilidad civil extracontractual.
R12	Ejecución	Sociales o políticos	Incumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social del personal vinculado por el contratista.	2	3	5 (Medio)	Contratista	Verificación de aportes en cada pago y obligación contractual de cumplimiento laboral.
R13	Ejecución	Sociales o políticos	Baja apropiación o uso inadecuado de los equipos por la población beneficiaria por falta de capacitación.	3	3	6 (Alto)	Compartido (contratista y Entidad)	Capacitación práctica obligatoria, manuales en español, entrega formal mediante acta y acompañamiento de la Secretaría.

N.°	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	P	I	VALORACIÓN	ASIGNADO A	TRATAMIENTO
R14	Ejecución	De la naturaleza	Lluvias, deslizamientos o cierres de vías que impidan el transporte de los bienes al municipio.	2	3	5 (Medio)	Contratista, salvo fuerza mayor	Plan de contingencia logística, reprogramación concertada y, en caso de fuerza mayor demostrada, suspensión o prórroga motivada.
R15	Ejecución	Ambientales	Inadecuada disposición de escombros de adecuación y de residuos de embalaje.	2	2	4 (Bajo)	Contratista	Obligación de retiro y disposición conforme a la normativa ambiental y de gestión posconsumo.
R16	Ejecución	Económico	Variación de precios de los bienes o de las cargas tributarias después de la presentación de la oferta.	1	2	3 (Bajo)	Contratista (precio fijo); Entidad frente a cambios legislativos tributarios (art. 27 Ley 80 de 1993)	Contrato a precio fijo; la oferta incluye todos los costos, tributos y gastos.

N.°	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	P	I	VALORACIÓN	ASIGNADO A	TRATAMIENTO
R17	Ejecución	Financiero	Extensión de la ejecución más allá de la vigencia fiscal 2026 por demoras en el perfeccionamiento o en la ejecución.	2	2	4 (Bajo)	Entidad	Programación de la ejecución dentro de la vigencia, seguimiento del cronograma y constitución de reserva presupuestal o cuenta por pagar conforme a la ley cuando proceda.
R18	Ejecución	Operacional	Falta de liquidación del contrato dentro del término legal o recibo sin verificación integral de cantidades y especificaciones.	2	2	4 (Bajo)	Entidad	Informe final del supervisor con verificación ítem por ítem y liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación (art. 11 Ley 1150 de 2007).

Escala de valoración:

VALOR	PROBABILIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de circunstancias

VALOR	IMPACTO	CRITERIO CUALITATIVO	CRITERIO MONETARIO
1	Insignificante	Obstruye la ejecución de manera intrascendente	Sobrecostos de hasta el 1 % del valor del contrato
2	Menor	Dificulta la ejecución de manera baja; con medidas mínimas se logra el objeto	Sobrecostos de hasta el 5 %
3	Moderado	Afecta la ejecución sin alterar el beneficio para las partes	Sobrecostos entre el 5 % y el 15 %
4	Mayor	Obstruye sustancialmente la ejecución, aunque permite lograr el objeto	Sobrecostos entre el 15 % y el 30 %
5	Catastrófico	Perturba gravemente la ejecución e imposibilita lograr el objeto	Sobrecostos superiores al 30 %

VALORACIÓN (P + I)	CATEGORÍA
2 a 4	Riesgo bajo
5	Riesgo medio
6 y 7	Riesgo alto
8 a 10	Riesgo extremo

23. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad es libre de exigir garantías en la mínima cuantía. En atención a que el contrato comprende la instalación de equipos y de una red de gas domiciliario, y a la exposición de terceros durante las adecuaciones, el Municipio exige los siguientes amparos, otorgados mediante contrato de seguro, patrimonio autónomo o garantía bancaria (art. 2.2.1.2.3.1.2 Decreto 1082 de 2015), que el contratista allega dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta para su aprobación en SECOP II:

23.1 Amparos

No.	AMPARO	COBERTURA	BASE	VIGENCIA	BENEFICIARIO	OBSERVACIÓN
1	Cumplimiento del contrato	10 % del valor del contrato	Valor total del contrato	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más	Municipio de San José, Caldas. NIT 810.001.998-8	Exigida
2	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % del valor del contrato	Valor total del contrato	Un (1) año contado a partir del acta de recibo final	Municipio de San José, Caldas. NIT 810.001.998-8	Exigida
3	Calidad del servicio (adecuaciones e instalación de gas)	10 % del valor del contrato	Valor total del contrato	Un (1) año contado a partir del acta de recibo final	Municipio de San José, Caldas. NIT 810.001.998-8	Exigida
4	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV: TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($350.181.000)	SMMLV de la vigencia 2026	Plazo de ejecución del contrato	Terceros afectados y Municipio de San José, Caldas, como asegurado adicional	Exigida (art. 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015)
5	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No se exige	No aplica	No aplica	No aplica	El personal se vincula por períodos breves y el pago de aportes se verifica en cada pago

No.	AMPARO	COBERTURA	BASE	VIGENCIA	BENEFICIARIO	OBSERVACIÓN
6	Seriedad de la oferta	No se exige	No aplica	No aplica	No aplica	Art. 2.2.1.2.1.5.5 Decreto 1082 de 2015

Multas y cláusula penal. En caso de mora o incumplimiento parcial, el Municipio podrá imponer multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de retraso, sin que su sumatoria exceda el diez por ciento (10 %) del valor del contrato. En caso de incumplimiento total o definitivo, el contratista pagará a título de cláusula penal pecuniaria el diez por ciento (10 %) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de perjuicios. Las multas y la cláusula penal se imponen previo el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con garantía del debido proceso (art. 17 Ley 1150 de 2007).

24. REGLAS APLICABLES AL PROCESO DE CONVOCATORIA

24.1 Reglamentación

El proceso se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Decreto 1082 de 2015 y la presente invitación.

24.1.1 Número mínimo de proponentes

La Entidad puede aceptar la oferta cuando solo se presente una (1) y esta cumpla las condiciones de la invitación; en ese evento no procede la declaratoria de desierta.

24.1.2 Criterios de desempate

No.	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Formato de desempate 1
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participen mayoritariamente, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales estas participen mayoritariamente.	Formato de desempate 2 y Formato de tratamiento de datos personales
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones de ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, conforme a la Ley 361 de 1997. En el proponente plural, el integrante que lo acredite debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada.	Formato de desempate 3

No.	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación, en mayor proporción, de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.	Formato de desempate 4
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.	Formato de desempate 5 y Formato de tratamiento de datos personales
6	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación, o de la persona jurídica en la cual participen mayoritariamente, o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales estas participen mayoritariamente.	Formato de desempate 6 y Formato de tratamiento de datos personales
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) y aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada, y que ni esta ni sus socios sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes.	Formato de desempate 7
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme, cooperativa o asociación mutual, o por un proponente plural constituido por Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.	Formato de desempate 8
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Formato de desempate 8 (por cada integrante)

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022

www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

No.	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
10	Preferir al oferente que acredite, con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos por concepto de proveeduría de ese año fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales; o la oferta del proponente plural en el que al menos un integrante con esa condición tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada y no sea, ni sus socios, accionistas o representantes, empleado, socio o accionista de los demás integrantes.	Formato de desempate 10
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC), del segmento Mipymes.	Formato de desempate 11
12	Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten ser jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF, la de la persona jurídica en la cual estos participen mayoritariamente, con más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte, o la de un proponente plural en el que tengan una participación de al menos el veinticinco por ciento (25 %) (numeral adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025).	Formato de desempate 12
13	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente: sorteo mediante balotas o mediante herramienta electrónica de generación aleatoria, en audiencia virtual o presencial, de la cual se levanta acta que se publica en SECOP II.	No requiere formato

Los criterios se aplican de forma sucesiva y excluyente, en el orden indicado, y se acreditan con la oferta. La omisión de los documentos de acreditación no es subsanable, pero no restringe la participación ni es causal de rechazo (art. 35 Ley 2069 de 2020, adicionado por el art. 22 de la Ley 2479 de 2025; art. 2.2.1.2.4.2.17 Decreto 1082 de 2015).

24.1.3 Causales de rechazo de las propuestas

a) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para contratar.

b) Que una misma persona natural o jurídica, o un integrante de un proponente plural, presente o haga parte de más de una oferta en el presente proceso.

c) Que la persona jurídica proponente o integrante del proponente plural se encuentre disuelta o en estado de liquidación (art. 222 del Código de Comercio).

d) Que el proponente, requerido para subsanar, aclarar o aportar un documento necesario para cumplir un requisito habilitante, no lo haga dentro del término preclusivo fijado, no lo realice correctamente o no lo haga conforme a lo solicitado.

e) Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.

f) Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.

g) Que el objeto social del proponente persona jurídica, o el de sus integrantes, no le permita ejecutar el objeto del contrato.

h) Que el valor total de la oferta, incluido el IVA y una vez efectuada la corrección aritmética, exceda el presupuesto oficial.

i) Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en documentos que acrediten requisitos habilitantes, sin perjuicio de la subsanación de estos.

j) Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o las cantidades del presupuesto oficial.

k) No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.

l) Presentar oferta condicionada.

m) Presentar la oferta de manera extemporánea.

n) No presentar oferta económica.

o) Presentar más de una oferta económica con valores distintos, o presentarla en condiciones diferentes de las establecidas en la invitación.

p) Que el valor de la oferta sea artificialmente bajo, conforme al procedimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

q) Presentar ofertas parciales.

r) Ofrecer un plazo de ejecución superior al señalado por la Entidad.

s) Ofrecer bienes o condiciones de inferior calidad a las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

t) Presentar la oferta de un proponente plural con un usuario de SECOP II diferente del correspondiente al consorcio o unión temporal.

u) Carecer de capacidad jurídica para presentar la oferta o suscribir el contrato (art. 6 Ley 80 de 1993).

v) Que sobrevenga al proponente una inhabilidad o incompatibilidad durante el proceso y no ceda su participación o renuncie a ella, conforme al artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

w) Pretender subsanar o acreditar requisitos habilitantes con circunstancias ocurridas o documentos adquiridos con posterioridad al cierre (art. 5 Ley 1150 de 2007, modificado por el art. 5 Ley 1882 de 2018).

x) Presentar la oferta por un medio diferente a SECOP II, salvo indisponibilidad de la plataforma certificada por la ANCP-CCE.

y) Las demás previstas en la ley.

Nota. Las causales de rechazo son taxativas; solo aplican las previstas en la ley y en la presente invitación, sin que sea admisible su interpretación extensiva (ANCP-CCE, Concepto C-953 de 2024).

24.1.4 Declaratoria de desierta

La Entidad declarará desierto el proceso en los siguientes eventos:

a) Cuando, vencido el plazo, no se presente ninguna oferta.

b) Cuando ninguna oferta se ajuste a las exigencias de la invitación o todas resulten rechazadas.

c) Cuando ningún proponente acredite la totalidad de los requisitos habilitantes ni los subsane en el término otorgado.

d) Cuando sobrevenga la imposibilidad de aplicar el criterio de selección previsto en la invitación.

e) En general, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, señalados en forma expresa y detallada en acto administrativo motivado (art. 25, num. 18, Ley 80 de 1993).

REGLA	CONTENIDO
Naturaleza	Decisión excepcional y reglada. Con al menos una oferta hábil que satisfaga la invitación, procede la aceptación de la oferta.
Acto administrativo	Se adopta mediante acto administrativo motivado que se publica en SECOP II.
Recursos	Contra el acto que declara desierto el proceso procede el recurso de reposición (art. 77 Ley 80 de 1993).
Trámite posterior	La Entidad podrá adelantar un nuevo proceso de selección, previa revisión de las causas de la declaratoria.

24.1.5 Observaciones

Los interesados pueden formular observaciones a la invitación y al informe de evaluación a través del módulo de mensajes de SECOP II, dentro de los términos del cronograma. La

Entidad las responde en SECOP II. Las observaciones presentadas fuera del término se tramitan como derecho de petición, conforme a la Ley 1755 de 2015.

24.1.6 Presentación de los documentos en el desarrollo del proceso de selección

Los documentos de la oferta, las subsanaciones y las respuestas a requerimientos se presentan en las pestañas y secciones dispuestas en SECOP II para cada actuación, en formato PDF legible y firmado cuando así se exija.

25. PREVALENCIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE

El proceso se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas vigentes que los modifiquen, adicionen o reglamenten. En caso de discordancia entre la invitación y la normatividad citada, prevalece esta última.

26. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario de Desarrollo Social y Gobierno o el servidor público que designe por escrito el ordenador del gasto, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y al Manual de Contratación y Supervisión del Municipio. El supervisor podrá contar con apoyo a la supervisión, no podrá delegar sus funciones y su designación podrá variarse unilateralmente por el ordenador del gasto, mediante comunicación escrita.

Nota. Los documentos del proceso se publican en SECOP II en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

Para constancia se firma en San José, Caldas, el diecinueve (19) de noviembre de 2026.

Elaboró y aprobó:

MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CARDONA
Secretario de Desarrollo Social y Gobierno
Secretaría gestora y estructuradora